

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 71 de 1969 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de doña Genoveva y don Julio Ruiz Sánchez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 20 de diciembre de 1968, recaída en la reclamación número 179/68, por contribuciones especiales, por reparación de pavimento, alcantarillado, etc., en la calle de los Moros, liquidadas por el Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.—
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 72 de 1969 por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de doña Consuelo Balcazar Revilla, contra resolución del Ilustrísimo Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 20 de diciembre de 1968, en la reclamación número 161/1968 contra el Ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón, por contribuciones especiales, para urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle de los Moros.

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público para conocimiento

de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 73 de 1969 por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de doña Genoveva y don Julio Ruíz Sánchez Trabanco contra resolución del Ilustrísimo Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 20 de diciembre de 1968, en la reclamación número 179/68 contra el Ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón, por contribuciones especiales, para urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle de los Moros.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.—
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 74 de 1969 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Sabino M. Vilbido Muñiz, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 10 de diciembre de 1968, en la reclamación 460/63, sobre inclusión en el padrón de contribuyentes por solares sin edificar del Ayuntamiento de Avilés.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 75 de 1969 por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre de don José Pérez Menéndez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 10 de diciembre de 1968, en la reclamación número 21 de 1962, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, sobre supuesta fabricación de 42.000 litros de vino.

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 76 de 1969 por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don José González Rodríguez, contra resolución del Ilustrísimo Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 20 de diciembre de 1968, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón, por el concepto de contribuciones especiales, sobre urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle de los Moros de la villa de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 77 de 1969 por el Procura-

dor señor Alvarez en nombre y representación de doña Consuelo Balcazar Revilla, contra resolución del Ilustrísimo Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 20 de diciembre de 1968, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón, por el concepto de contribuciones especiales, sobre urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle de los Moros de la villa de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 78 de 1969 por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de la casa número 50 de la calle de los Moros, de Gijón, contra resolución del Ilustrísimo Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 20 de diciembre de 1968, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón, por el concepto de contribuciones especiales, sobre urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle de los Moros de la villa de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 79 de 1969 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de

doña María Luisa Trapote Junquera, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 20 de diciembre de 1968, en la reclamación 165-68 por contribuciones especiales del Ayuntamiento de Gijón, sobre obras en la calle de los Moros.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 80 de 1969, por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don Fernando Díez Blanco, contra resolución del Ilustrísimo Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 20 de diciembre de 1968, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón, por el concepto de contribuciones especiales, sobre urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle de los Moros de la villa de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 81 de 1969 por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don Anselmo Suárez y don Sergio Rodríguez García, contra resolución del Ilustrísimo Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 20 de diciembre de 1968, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón, por el concepto de contribuciones especiales, sobre urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle de los Moros de la villa de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 82 de 1969, por el Procurador don Luis Alvarez en nombre de

don Carlos Pérez Fernández, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 20 de diciembre de 1968, recaída en la reclamación número 169-1968, por contribuciones especiales liquidada por el Ayuntamiento de Gijón, por obras en la calle de los Moros.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 83 de 1969 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de doña Rosa Sánchez Villar, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 20 de diciembre de 1968, recaída en la reclamación número 167-68, por contribuciones especiales liquidada por el Ayuntamiento de Gijón, por obras en la calle de los Moros.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 84 de 1969 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de doña Ascensión y don Luis Castaño García, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 20 de diciembre de 1968, recaída en la reclamación número 175-1968, por contribuciones especiales liquidada por el Ayuntamiento de Gijón, por obras en la calle de los Moros.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 85 de 1969, por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de E. Emilio Fernández Fernández, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 30 de noviembre

de 1968, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón, sobre contribuciones especiales, por urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle de los Moros de la villa de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 86 de 1969 por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de las RR. MM. Ursulinas de Jesús, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 30 de noviembre de 1968, contra liquidación practicada por el Ilmo. Ayuntamiento de Oviedo, sobre solares sin vallar.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 87 de 1969 por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de "Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico Provincial de 20 de diciembre de 1968, en la reclamación 118-66, por contribuciones especiales del Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 88 de 1969, por el Procurador don José Manuel Bernardo en nombre de don Albino Rodríguez Sánchez, contra acuerdos del Ayuntamiento de Langreo, de fechas 7 de agosto y 18 de diciembre de 1968, sobre declaración de ruina del edificio número 1 de la Plaza de la Nozaleda, 1 de Ciaño, propiedad de doña Celia y doña Joaquina Suárez Menéndez.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 89 de 1969, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 20 de enero de 1969, dictada en la reclamación número 120 de 1967, formulada por la Excm. Diputación Provincial, contra liquidación por arbitrio de incremento de valor de terrenos.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJÓN

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a las personas desconocidas e inciertas que pretendieran derechos arrendatarios sobre el bajo derecha de la casa números 3 y 5 de la calle de la Soledad, de Gijón, para que en término de seis días se personen en legal forma en los autos de Arrendamientos urbanos, promovidos por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana contra doña Julia Cancio González, sobre resolución de contrato de arriendo, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, bajo los apercibimiento de Ley si no lo verifican.

Gijón, veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE GRADO

Tasación de costas que verifica el Oficial habilitado en funciones de Secretario que suscribe don Mariano García Gil, en los autos de juicio verbal de faltas número 47 de 1968, seguidos en el Juzgado Comarcal de Grado, por hurto, contra Francisco Joaquín Domínguez y José Antonio Evagelista Rodri-

guez. En el que ambos resultaron condenados, en sentencia de cuatro de diciembre próximo pasado, cuya resolución es firme.

Tasas por Registro-Disposición Común 11.^a, 20 pesetas.

Diligencias previas artículo 28, T.^{ra} primera, 15 pesetas.

Tasas intervención juicio artículo 28, T.^{ra} primera, 100 pesetas.

Ejecución sentencia artículo 29, T.^{ra} primera, 30 pesetas.

Pólizas mutualidad artículo segundo 0-25-6-1966, 100 pesetas.

Reintegros, según Texto Refundido 6 de abril de 1967, 75 pesetas.

Seis por ciento derechos tasación artículo 10-sexto, T.^{ra} primera, 20,40 pesetas.

Total 360,40 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de vista, en forma, de la precedente tasación a los penados Francisco Joaquín Domínguez, de 18 años, soltero, obrero, hijo de Manuel y María, natural de Macedo de Cabaleiros-Braganza (Portugal) y José Antonio Evagelista Rodríguez, de 16 años, soltero, obrero, hijo de Alvaro y Elvira, natural de Braganza (Portugal), y hoy en paradero ignorado, expido la presente en Grado, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE INFIESTO

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido don Faustino de Urquía Gómez, en diligencias preparatorias número 25-68, se expide la presente a efectos de notificar a Lisardo Sánchez Gutiérrez, mayor de edad, casado, albañil, natural de Mieres y actualmente residente en Francia, que ha sido declarado encartado en las expresadas diligencias; emplazándole al mismo tiempo para que dentro del término de tres días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicha causa por medio de Abogado y Procurador que lo defienda y represente, bajo apercibimiento en otro caso de serle nombrados de oficio.

Infiesto, 15 de febrero de 1969. El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Edicto

Por el presente se cita al penado en diligencias preparatorias de

este Juzgado número 154 de 1966, Avelino Rivas Rico, de 21 años de edad, minero, hijo de Manuel y de María, natural de San Jorge de Lorenzana-Mondoñedo y vecino de La Oscura, El Entrego, para que comparezca a n t e la Audiencia provincial de Oviedo, para hacerle notificación de los beneficios concedidos de suspensión de condena condicional.

Dado en Pola de Laviana, a 11 de febrero de 1969.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en esta Magistratura, en los autos 606-68, seguidos entre Avelino Martínez Argüelles, contra Mina La Encarnada-Mina Sueros y otras sobre silicosis se ha dictado sentencia la cual copiada a su tenor literal, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada por Avelino Martínez Argüelles, contra Mina La Encarnada, Mina Sueros; Mutualidad de Empresas Mineras, e Industriales de Asturias, Mutualidad Maderera Industrial y Caja Nacional y Servicios de Reaseguro, debo declarar y declaro que el actor en la actualidad se halla incapacitado de manera permanente y absoluta para el trabajo, por padecer silicosis en segundo grado con tuberculosis activa, teniendo derecho por ello a una pensión del 100 por ciento de un salario regulador de 46.420 pesetas anuales, y debo condenar y condeno al Fondo Compensador, como subrogado legal de la Mutualidad de Empresas Mineras e Industriales de Asturias, y ésta a su vez de Mina la Encarnada, S. A., a que con efectos al uno de diciembre de 1967, complete al actor la pensión que le viene satisfaciendo hasta alcanzar el 100 por ciento de un salario regulador de 46.420 pesetas anuales, sin perjuicio de las obligaciones legadas del Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro y con expresa absolución de Mina Sueros, S. A., y de la Mutualidad Maderera Industrial.

Y para que conste de notificación a don Juan Menéndez Martínez, como copropietario de Mina Sueros y actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con el citado fin, expido el presente en Mieres, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El Magistrado de Trabajo.—El Secretario

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres, hago saber:

Que en esta Magistratura se presentó demanda por el productor Laureano Alvarez Magdalena contra la Empresa Mina Las Hormigas y otras en reclamación de diferencia de pensión, el cual se ha señalado su vista para el día diecisiete de marzo de 1969, y desconociéndose el paradero de la empresa demandada, Mina Las Hormigas, por el presente se cita a dicha empresa para que comparezca ante esta Magistratura el día diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve; a las once y media de la mañana.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Anuncio

Como ampliación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 46 de fecha veinticinco del actual mes de febrero, y a fin de subsanar omisión padecida, se publica el presente haciendo constar que quienes deseen presentar ofertas a las obras que en aquel se relacionan deberán constituir fianza provisional por importe del dos por ciento del presupuesto de contrata de la obra que liciten; siendo el plazo de ejecución de cuatro meses desde la formalización del contrato para cualquiera de ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que el plazo concedido para la presentación de proposiciones se contará desde el siguiente día hábil al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 27 de febrero de 1969.—
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que en esta provincia los artículos de consumo de boca cuya relación se menciona a continuación, tienen señalado precio máximo de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kilo.

Arroz clase "primera", 13,20 pesetas kilo.

Azúcar, 15,50 pesetas kilo.

Aceite de soja, envasado, 23,40 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas.

Clase corriente, 147 pesetas.

Clase africano, 119 pesetas.

Café extranjero, torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas.

Clase corriente, 137 pesetas.

Clase africano, 112 pesetas.

Café español, tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas.

Clase Robusta, 119 pesetas.

Clase Liberia, 117 pesetas.

Café español, torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas.

Clase Robusta, 112 pesetas.

Clase Liberia, 109 pesetas.

Pan de modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos, flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10.

Pan de modelación libre:

Pieza de 600 gramos, flama, 7,80 pesetas. Candeal, 8,60.

Pieza de 300 gramos, flama, 4,10 pesetas. Candeal, 4,50.

Pieza de 150 gramos, flama, 2,20 pesetas. Candeal, 2,50.

Pieza de 100 gramos, flama, 1,40 pesetas. Candeal, 1,60.

Pieza de 70 gramos, flama, 1,00 peseta. Candeal, 1,10.

Carne fresca de vacuno:

Ternera, clase primera, 160 pesetas.

Clase segunda, 100 pesetas.

Clase tercera, 60 pesetas.

Vacuno menor, clase primera, 120 pesetas.

Clase segunda, 70 pesetas.

Clase tercera, 50 pesetas.

Vacuno mayor, clase primera, 110 pesetas.

Clase segunda, 65 pesetas.

Clase tercera, 50 pesetas.

Carne fresca de cerdo:

Chuleta de lomo, 140 pesetas kilo.

Jamón con hueso y tocino, por pieza, 75 pesetas.

Paletilla con hueso, 70 pesetas.

Cabecera de lomo, 60 pesetas.

Costilla, 60 pesetas.

Panceta, 40 pesetas.

Uñas, 36 pesetas.

Tocino, 10 pesetas, y recortes, 7 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno:

Clase primera, 79 pesetas kilo.

Clase segunda, 56 pesetas.

Clase tercera, 28 pesetas kilo.

Carne congelada de cerdo:

Jamón limpio sin hueso, 110 pesetas kilo; lomo y solomillo, 110 pesetas kilo; paletilla sin hueso, 70 pesetas kilo; lacaón con hueso, 60 pesetas kilo; cabecera de lomo, 60 pesetas kilo; panceta, 50 pesetas kilo; costilla, 40 pesetas kilo; uñas, 30 pesetas kilo; tocino, 25 pesetas kilo; recortes, 15 pesetas kilo, y hueso blanco, 5 pesetas kilo.

Los precios anteriormente indicados no pueden ser incrementados por ningún concepto.

Oviedo, 28 de febrero de 1969.
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

COLEGIO PROVINCIAL DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL NO INTEGRADOS EN CUERPOS NACIONALES, DE OVIEDO

Convocatoria de la Asamblea provincial

Se convoca a los señores compromisarios i n t e grantes de la Asamblea provincial de este Colegio Oficial que a continuación se relacionarán para la reunión ordinaria que ha de tener lugar el domingo día trece de abril próximo, a las once horas, treinta minutos, en el salón de actos de la Caja de Ahorros de Asturias, plaza del Generalísimo, O v i e d o, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, de las Memorias de Secretaría y Contaduría.

2.º—Rendición y, en su caso aprobación, de cuentas.

3.º—Informe sobre la actuación del Colegio.

4.º—Ruegos y preguntas.

Los compromisarios designados

por votación en la elección celebrada el día treinta y uno de enero pasado, son los siguientes:

Don Marcelino Alvarez Fernández.

Don Melquiades Sierra Castriellón.

Don Luis Antuña González.

Doña María Angeles Fernández Alvarez.

Don Marcelino García Noriega.

Don Juan José García García.

Don Amador Pozuelo Díaz.

Don Antonio Fernández López Acevedo.

Don José María Argüelles Sainz.

Don Aurelio Alonso García.

Don Juan Alvarez Peña.

Don Benjamín Alvarez Cortina.

Doña Auristela Blanco Muñiz.

Don Modesto Blanco García.

Don Eduardo Beltrán Sousa.

Don Jesús Cabal Vega.

Don Julio Fernández Siñeriz.

Don Luis García Alvarez.

Don Agapito González Ordóñez.

Don Oscar González González.

Don Juan Antonio González Suárez.

Doña Concepción García García.

Don Ricardo Jimeno Sánchez.

Don Ceferino Llamas Izquierdo.

Don Juan Navarrete Ordóñez.

Don Restituto Ortega Megido.

Don Antonio Piñol Owalla.

Don Francisco Prado Secades.

Doña María Angeles Pérez Alvarez.

Don Víctor Rubio González.

Don Angel Sánchez Iglesias.

Doña Raquel Bachiller Canales.

Doña Carmen Carranza Nicieza.

Don Alberto Noriega Alvarez.

Doña M.ª Jesús Rodríguez González.

Don Manuel Gutiérrez Fernández Luanco.

Don Amalio Menéndez de Miguel.

Don Antonio González Iglesias.

José Eugenio González Junquera.

Don Alfredo García Díaz.

Doña Encarnación García Fernández.

Don José María Lombardía Legaspi.

Don José María Martínez Mendivil.

Don Francisco Martínez Hevia.

Don Rafael Antonio Avín Sánchez.

Don León Fernández Celso.

Don Antonio Rosete Fernández.

Do Arturo Villaverde Peón.

Don Indalecio Villazón Villazón.

Don Luis Sánchez Inguanzo.

Don Juan Antonio Vega Díaz.

Don Vicente Alvarez Rubiera.

Don Julio Quintana de Diego.

Don José M. Alvarez Riestra.

Don Luis Campa Vallina.

Don José María Gómez-Morán Cima.

Don Armando Grande Roca.

Don Juan José Rodríguez Morán.

Don Guillermo Pérez Menéndez.

Don Ramón Cortina Prieto.

Don José Manuel Suárez Rodríguez.

Don José Antonio Casal Vázquez.

Don Fernando Cavanilles Batailla.

Don Leopoldo Escobedo Bertrand.

Don José Antonio Fernández Canteli.

Don Reinerio Hevia Camino.

Don Roberto López Ojanguren.

Don Manuel López López.

Don Fernando Fernández Junco.

Don José Ramón Marqués Alvarez.

Don Maximino Laguna Sánchez.

Don Francisco Velasco Fernández.

Don José López Fernández.

Don Luis González Suárez.

Don Dionisio Fernández Díaz.

Don José Rodríguez Naves.

Don Alfredo García García.

Don Manuel Díaz Longo.

Don José Manuel García Rubio.

Don Jesús Díaz Prado.

Don Juan Bárcena González.

Don Rafael García Alvarez.

Don Jesús Velázquez Menéndez.

Don José María Alvarez Martínez.

Don Manuel Martínez Riestra.

Don Antonio Ecalte Fernández.

Don Rafael García Prendes.

Don Manuel Pérez Suárez.

Don José Luis Vergara Caveda.

Don Marino Fuejo Solís.

Don Fernando Suárez Antuña.

Don Faustino Ornia Montequín.

Don Manuel Viso García.

Don Florentino Fernández Pérez.

Don Angel Concheso Blanco.

Don Félix Fernández.

Don Juan Luis González González.

Don José Rodríguez Acebal.

Don Daniel Alonso Manrique.

Don Fernando Díaz Cuervo.

Don Elías Alonso Vázquez.

Don Juan José González de Lena.

Don Ladislao Sobrino Hartasánchez.

Don Dionisio García Fernández.

Don Faustino Pérez Alvarez.

Don Manuel de la Torre Ruiz.

Don Serafín Calvillo Rodríguez.

Don Ceferino Díaz Fernández.

Don Gerardo González Díaz.

Don Constantino Alvarez Rodríguez.

Don Olimpio Alvarez Alvarez.

Don Alberto Vizcaino Martín.

Don Aurelio Alvarez Hevia.

Don Evaristo González Cabal.

Don Francisco Martínez Rodríguez.

Don Cándido Pulido Cadórniga.

Don Alvaro Suárez Fernández.

Don Moisés Pérez Pérez.

Don Ceferino Iván González.

Don Ramón Fernández Prado.

Don José Manuel Suárez Gutiérrez.

Don Francisco Cabal Martínez.

Don Alejandro Fernández Fernández.

Don Florentino Rodríguez González.

Don Manuel del Valle Foyaca.

Don Angel Muñiz Suárez.

Don Daniel Fernández Malvarez.

Don Amador Fernández Munarri.

Don Macrino Rodríguez Perterra.

Don Antonio Bóveda Novoa.

Don Herminio Laviada González.

Don Lino Vázquez González.

Don Luis García Pérez.

Don Marcelino Fernández Fernández.

Don Dionisio Sáchez González.

Don Heliodoro Martín Rodríguez.

Don José Menéndez Echevarría.

Don Manuel Azcano Santa Eugenia.

Don Antonio Barrio Díaz.

Don Manuel Cienfuegos Prada.

Don José Díaz García.

Don Carlos Fano Fernández.

Don José R. Fernández Díaz.

Don José Flórez Rionda.

Don Antonio González Estrada.

Don Ramón González Mier.

Don Luis Gutiérrez Menéndez.

Don Pelayo Prida Escribano.

Don Justo Pérez Alonso.

Don José Ruiz Martínez.

Don Samuel Rodríguez Berdasco.

Don Manuel Robles García.

Don Ismael Martínez Menéndez.

Don Felipe Rocas Fernández.

Don Oscar Rocas Villar.

Don Valentín Menéndez Flórez.

Don Alfonso Dacasa Alvarez.

Don Valentín Argüero Granda.

Don Mario Hernández Alvarez.

Don José Alonso Llorián.

Don Ambrosio de Alvarez Gómez.

Don Ramón Suárez A. Gumberena.

Don Avelino Peláez Martínez.

Don Gervasio Alonso Iglesias.

Don Enrique Gallo González.

Don José María Suárez Solís.

Don Armando Basilio Martínez.

Don Vicente Nosti González.

Don José García Gómez.

Don Benigno García Suárez.

Don Juan Pedregal Folgueras.

Don José Antonio Díaz Fonseca.

Don José García Fuejo.

Don Fernando Camino Martínez.

Don Miguel Martínez Fernández.

Don Bernardo Martínez Fernández.

Don Luis Blanco Blanco.

Don Francisco Salamanca Rodríguez.

Don Ismael Suárez Arias.

Don Jesús Baiña Fernández.

Don José Martínez Fernández.

Don Manuel Cerra Suero.

Don Aurelio Capín Alonso.

Don Luis Pérez Fernández.

Don Ramón García Trespalacios.

Don Quintín Rodrigo Martín.

Don Manuel González Nicolás.

Don Antonio García Fernández.

Don Efrén González.

Don Laureano Suárez Suárez.

Don Bernardo Ferrero Tereñes.

Don José María Folgueras Coviella.

Don Modesto Castañón.

Don Ceferino García González.

Don Sergio Riestra Rendueles.

Don Domingo Manjarín Blanco.

Don Manuel Cayado Alonso.

Don Alfonso García Fernández.

Don Manuel González Fuentesilla.

Don Eladio García García.

Don Nicanor Díaz Cabal.

Don Angel Fernández del Viso.

Don José Manuel López Alonso.

Don Angel Fernández Díaz.

Don Fiorentino Fernández Pérez.

Don Gerardo Arroyo Alonso.

Don Manuel Valenzuela Sánchez.

Don Manuel Ferrería Rodríguez.

Don José Antonio García Loredo.

Don Gerardo Vigil Valdés.

Don José María Castaño Vigón.

Don Alberto Huerta González.

Don Carlos de la Fuente Areces.

Don Serafín Moris Cordeli.

Don Avelino Díaz García.

Don Estanislao Abad Cuervo.

Don Valentín Menéndez Flórez.

Don José Alberto Grada Cueto.

Don Valeriano Barrera.

Don Ramón García Fernández.

Don Antonio Rodríguez García.

Oviedo, 1 de marzo de 1969.—El Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE OVIEDO

La Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda convoca concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de 20 viviendas de renta limitada, grupo segundo, primera categoría, en el casco urbano de Caborana, del Concejato de Aller (Asturias).

El presupuesto total de estas obras asciende a la cantidad de seis millo- nes nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesetas (6.009.642) y la fianza provisional, a ciento veinte mil cien- to noventa y tres (120.193) pesetas.

El plazo de ejecución de estas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y la documentación exigida para optar al concurso-subasta se presentarán en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo (calle Arzobispo Guisasaola, número 2), en horas de oficina y durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cerrán- dose la admisión de los pliegos a las trece horas treinta minutos del últi- mo día de dicho plazo, es decir, el día 22 del mes del marzo del pre- sente año.

En la expresada documentación deberá incluirse certificado expedido por la Junta Consultiva de Contra- ración Administrativa del Ministerio de Hacienda o un testimonio notarial del mismo en el que se acredite que la empresa se halla clasificada como contratista de obras del Estado en el grupo C, edificaciones, del artículo 289 del Reglamento General de Con- tratación de 28 de diciembre de 1967.

El acto del concurso-subasta, ten- drá lugar en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Oviedo a partir de las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de admisión de pliegos, es decir, el día 31 del mes de marzo del presente año.

El proyecto completo de las obras, el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el modelo de pro- posición económica, y el pliego de prescripciones facultativas estarán de manifiesto en la Delegación Provin- cial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 12 de febrero de 1969. El Director General, Enrique Salga- do Torres.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para gene- ral conocimiento.

Oviedo, 28 de febrero de 1969.— El Delegado Provincial, Julián An- gulo Alvarez.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Edicto

Deslinde total del monte de utilidad pública denominado "el Cordal", número 201 del catálogo, del tér- mino municipal de Caso.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte de utilidad pública denominado "El Cordal", número 201 del Catálogo, de la pertenencia de Sobrecastello, (Caso), esta Jefatura, en uso de lo dis- puesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de fe- brero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 9 de junio de mil nove- cientos sesenta y nueve, a las once y media horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José María Llamazares Andrés, comenzando en la orilla del río de Pendones, unos 800 metros aguas arriba del pueblo del mismo nombre.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencio- nado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación con- tra el mismo.

Durante el plazo de 45 días natu- rales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corres- ponderles, deberán presentar los docu- mentos pertinentes en las Oficinas de este Servicio (calle del Marqués de Teverga, número 4) apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de des- linde.

Al objeto de facilitar la devolu- ción de los documentos originales, deben acompañarse con los que se presenten dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez que hayan surtido los efectos en el expediente.

Lo que se hace público para gene- ral conocimiento.

Oviedo, 3 de marzo de 1969.— El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Ca- rretero.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Anuncio

Habiendo sufrido error esta Dele- gación en el anuncio de extravío de 336 Cupones de intereses Deuda Amortizable 4 por 100, Emisión 15- 11-51, vencimiento 15-11-66 que fueron facturados en la registrada en esta al número 33 y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número

75 de 27 de marzo de 1968 y BO- LETIN OFICIAL de la provincia número 74 de 29 de igual mes y año, al mencionar entre otros cupones de la serie A, el número 14387709; en- tiéndase rectificado este por el nú- mero de igual serie 1438779, por lo que se hace nuevamente público pa- ra que se formulen, si procediese, re- clamaciones en el plazo de un mes a partir de su publicación en este pe- riódico oficial, advirtiéndose, que pa- sado dicho plazo sin reclamación al- guna, se expedirá certificación suple- toria, quedando los cupones extravia- dos, nulos y sin ningún valor.

Oviedo, 25 de febrero de 1969. El Tesorero de Hacienda.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE OVIEDO

En el Gobierno Civil, en el Cole- gio Oficial de A. T. S. (Practicantes) y en esta Jefatura, quedan expuestas al público durante 15 días las rela- ciones de todas las vacantes de Prac- ticantes titulares de España en 31- XII-67.

Oviedo, 27 de febrero de 1969. El Jefe Provincial de Sanidad.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncios

Recibido el importe del libramen- to aprobado para el pago del expen- diente de expropiación con motivo de las obras de "Mejora de la trave- sía de la C. N. 632 (calle de Ma- riano Pola) de Ribadesella a Luarca, p.k. 71,000 al 71,859". Término Mu- nicipal de Gijón

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha re- suelto señalar el día 8 del próximo mes de marzo, en horas de 12 a 12,30 de la mañana, para verificar ante la Alcaldía de Gijón, el pago de las ta- saciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 27 de febrero de 1969.— El Ingeniero Jefe.

— : —

Recibido el importe del libramen- to aprobado para el pago del expen- diente de expropiación con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la Carretera Nacional 634 de San Sebastián a La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, p.k. 96,940 al 129,470). Término municipal de Llanes.

Esta Jefatura de acuerdo con la

propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 10 del próximo mes de marzo, en horas de 12 a 12,30 de la mañana, para verificar ante la Alcaldía de Llanes, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 27 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 23.203 incoado a instancia de Electra del Esva, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 10 KV. en Ayuntamiento de Salas.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Electra del Esva, S. A. para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el pe-

tionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Una línea eléctrica a 10 KV. en Ayuntamiento de Salas", suscrito en Luarca en abril de 1968 por el Ingeniero Industrial don Pedro Luis Andrés Caballero, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, en Al-Ac, de 27,5 mm². de sección total, aisladores de vidrio de 40 y 37 KV. de tensión de descarga bajo lluvia y apoyos de madera, con origen en el apoyo número 2 de la línea Castañedo-Brañalonga-Paniciaga (Luarca) y final en el centro de transformación de Las Rubias (Salas). Longitud de 2.870 m.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 19 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

— : —

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 22.088 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea subterránea a 23 KV. entre los Centros de transformación de Avenida de Lugo y Cantos, en Avilés, y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20-10-1966 aprobado por Decreto 2.619/1966 de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966 de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Sección de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al an-

teproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Línea eléctrica subterránea a 23 KV., entre los Centros de transformación de Avenida de Lugo y Cantos, Ayuntamiento de Avilés", suscrito en Avilés el 18-12-67 por el Ingeniero Industrial don Ignacio García Arango, y serán las siguientes:

Línea subterránea a 23 KV. de longitud 505 m., en cable de sección 1 x 150 mm², entre los Centros de transformación de Avenida de Lugo y Cantos.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 20 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 22.451 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 23 KV. en Campa de Torres, Gijón, y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20-10-1966, aprobado por Decreto 2.618/1966 de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10-1966 de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1.775-1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzar-

se las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas. a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Una línea eléctrica a 23 KV. en Campa de Torres-Gijón", suscrito en Gijón el 6 de marzo de 1968 por el Ingeniero Industrial don Higinio Gutiérrez Rocas, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito a 23 KV., en Al-Ac de 43,1 mm². de sección total aisladores de vidrio templado, y apoyos metálicos galvanizados. Origen en la línea a igual tensión Campa-Musel y final en el centro de transformación de Butano, S. A. Longitud de 125 m.

Emplazamiento: Campa de Torres (Gijón).

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 20 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.288.
Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 250 KVA., 10.000/380-220 V.

Emplazamiento: calle 18 de Julio, Luanco, Gozón.

Objeto: Servicio público.
Oviedo, 24 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 934-109.
Solicitante: ERCOA, S. A.
Instalación: Línea eléctrica a 5 KV. y centro de transformación de 15 KVA.

Emplazamiento: Santianes, Siero.
Objeto: Servicio público.
Oviedo, 24 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 24.140.
Solicitante: Celestino León, S. A.
Instalación: Línea eléctrica de doble circuito, trifásica, preparada para 20 KV.

Emplazamiento: Desde la Subestación de la Olla (El Terronal, Mieres) hasta las inmediaciones de Mieres.

Objeto: Servicio público.
Oviedo, 24 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.284.
Solicitante: Electra Bedón, S. A.
Instalación: Centro de transformación de 160 KVA y línea de alimentación de 16 KV.

Emplazamiento: Colegio de Nuestra Señora de Fátima, Posada de Llanes.

Objeto: Servicio público.
Oviedo, 24 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.302.
Solicitante: Electra del Esva, S. A.
Instalación: Centro de transformación de 100 KVA. y línea a 10 KV., de 170 m.

Emplazamiento: Navelgas.
Objeto: Servicio público.
Oviedo, 24 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 24.301.
Solicitante: Electra del Esva, S. A.
Instalación: Centro de transformación de 250 KVA.

Emplazamiento: Muelle de Luarca.
Objeto: Servicio público.
Oviedo, 24 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de au-

torización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 24.286.
Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea eléctrica a 23 KV., entre los centros de transformación Azcano Transporte y Polígono Industrial Moro.

Emplazamiento: Tremañes, Gijón.
Objeto: Servicio público.
Oviedo, 25 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS—GIJÓN

Información pública

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 45 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos en Vigor, la Junta del Puerto de Gijón-Musel ha remitido a esta Comandancia Militar de Marina los documentos preceptivos a efectos de incoación de expediente de información pública del Proyecto de Defensa y Relleno de la Zona de Servicio del Puerto, en el Puerto de Gijón-Musel, cuya información pública se abre por un plazo de treinta (30) días que se contará desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para que las Entidades, Corporaciones o Particulares puedan presentar en esta Comandancia Militar de Marina las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, a cuyo fin se hallan de manifiesto en esta Dependencia los Planos y Memorias explicativas de las obras comprendidas en el proyecto de Referencia, para que puedan ser examinadas durante el plazo indicado y en horas hábiles de oficina.

Gijón, 26 de febrero de 1969.—
El Comandante Militar de Marina,
Federico Sánchez Barcalztegui.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Laviana

Anuncio para la subasta de inmuebles
Don Antonio Mercadal Goñalons,
Recaudador de la zona de Laviana,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1969, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del

Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez municipal de Langreo, se celebrará el 8 de abril de 1969, en el Juzgado Municipal de Langreo, a las 11 horas.

Nombre del deudor y de su esposa, don Manuel Alvarez Argüelles y doña Carmen Moro Cortina.

Municipio en que radica la finca, Langreo.

Su situación y cabida: Casa habitación compuesta de planta baja y piso, construida de mampostería y ladrillo y cubierta de teja plana. ocupa ciento treinta metros cuadrados y tiene a su espalda un patio de sesenta metros cuadrados y cuyo conjunto linda: al frente, calle de Gregorio Aurre; derecha, entrando, S a l v a dor Fernández Riestra; izquierda, h e r e deros de Bernardo Blanco; y espalda, herederos de Casilda Sánchez. Sita en términos de La Felguera, parroquia del mismo nombre, concejo de Langreo. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al término municipal de Langreo. tomo 427, folio 65, finca número 33.295.

Capitalización de la misma, pesetas 150.000 (ciento cincuenta mil pesetas).

Cargas que la gravan, no consta ninguna.

Valor para la subasta, 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

Oferta mínima admisible en primera licitación, cien mil pesetas (100.000).

Oferta mínima admisible en segunda licitación, sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas (66.667).

Depósito para licitar, siete mil quinientas pesetas (7.500).

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación suplementaria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá p r o mover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de

los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otras. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Laviana, 27 de febrero de 1969. El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo al artículo 682-2 de la Ley del Régimen Local, texto refundido.

Cangas del Narcea a 28 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE CASO

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 1969, aprobó el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos que

ha de regir para el ejercicio económico de 1969.

Dicho presupuesto y el expediente de su razón, está en las oficinas de Secretaría, a efectos de reclamaciones que podrán formularse durante 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y disposiciones concordantes.

Campo de Caso, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE SOMIEDO

Edicto

Por este Ayuntamiento y falta de comparecencia en el acto de Clasificación y Declaración de Soldados, se instruye expediente de prófugo a los siguientes mozos del reemplazo de 1969:

Número 18.—Albino López Fernández, hijo de Francisco y Emilia, nació en Pigueces, el 25 de enero de 1948.

Número 23.—Servando Menéndez Rodríguez, hijo de Laureano y Leonor, nació en Villaúx, el 15 de noviembre de 1948.

Número 24. — Luis Pérez Alvarez, hijo de Juan Bautista y María, nació en Salencia, el 4 de septiembre de 1948.

Número 25.—Antonio Riesgo Fernández, hijo de Antonio y Aurora, nació en Puerto de Somiedo, el 4 de abril de 1948.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, sus familiares y consiguientes efectos.

Somiedo, 20 de febrero de 1969. El Alcalde, Simón Brañas Lana.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ LAGARES Bautista, hijo de Ramiro y Manuela, soltero, chatarrero, nacido el 30 de enero de 1939 en Cabreiros, Germede (Lugo), vecino que fue de Vivero, en la actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea en el término de diez días a fin de constituirse en prisión que le fue decre-

tada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario instruido en este Juzgado con el número 21 de 1966 por robo.

— : —

FERNANDEZ FERNANDEZ, José, de 46 años, viudo, hijo de Manuel y Delfina, natural de Muñón-Fondero, Pola de Lena y últimamente vecino de Pravia, acusado en diligencias preparatorias número 13 de 1969 comparecerá ante en este Juzgado de Instrucción de Grado en término de diez días con el fin de constituirse en prisión decretada en dicha causa.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por haber sido habido el Marino de segunda de la Armada, procesado en causa número 92-67, en este Juzgado Relator del Departamento Marítimo de Cartagena, por presunto delito de polizonaje, J U L I A N DANIEL FERNANDEZ ALVAREZ, hijo de Julián y Lucía, natural de Peñaullán, Pravia, (Asturias), soltero, de 20 años de edad, profesión Marino mercante, que fue llamado por requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 12 del día 16 de enero del año 1969, se declara nula y sin efecto alguno la mencionada requisitoria.

— : —

Por el presente acordado en sumario número 7 de 1964, por hurto contra Alfredo López Alvarez, hijo de Alfredo y Benita, natural de Somiedo (Oviedo) y vecino de Oviedo, de treinta y cinco años, se deja sin efecto la requisitoria llamando al referido procesado publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 19 de abril de 1965.

— : —

En cumplimiento a lo acordado, en carta-orden de la Superioridad número 174-68, dimanante de sumario que se tramitó en este Juzgado de Instrucción de Mieres, con el número 45 de 1967 contra el procesado Miguel Ramos Ramírez, de 32 años de edad, soltero, peón, hijo de Francisco y de Juana, natural de Onil de la Frontera, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar para la busca y captura de dicho procesado, por haber sido habido el mismo e ingresado en prisión.